

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

49682 VALENCIA

En el presente procedimiento concurso abreviado 1181/2019 seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Valencia, NIG 46250-42-1-2019-0037630, a instancia de Federico Ortells Pérez, Notario Mediador Concursal frente a Narda Fresia Soliz Zúñiga, DNI 26.580.622-M, se ha dictado Auto de fecha de 13 de marzo de 2020, aclarado por Auto de fecha de 10 de noviembre de 2020, de declaración de estado de concurso, con notificación a los acreedores de la concursada a fin que procedan a comunicar sus créditos en el plazo de un mes, y nombramiento de doña Maria Angeles Gomez Simó, con domicilio en Gran Via Marques del Turia, núm. 46 - 3 de la ciudad de Valencia, correo electrónico: "angelesgomez@icav.es", como Administradora concursal, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Corregir el error manifiesto apreciado en Auto de fecha de 16 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva pasa a ser del siguiente tenor:

"Corregir el error manifiesto apreciado en Auto de fecha de 13 de marzo de 2020, cuya parte dispositiva pasa a ser del siguiente tenor:

1.- Se admite a trámite la solicitud presentada por el Notario don Federico Ortells Pérez, en su condición de notario-mediador concursal, designado en el expediente 13/2019 de Acuerdo Extrajudicial de Pagos, y se declara el estado de concurso consecutivo voluntario de doña Narda-Fresia Soliz Zúñiga (divorciada).

2.- Se acuerda nombrar Administrador concursal a doña Ángeles Gómez Simó.

3.- Se decreta la suspensión de las facultades patrimoniales y de disposición de los concursados, siendo sustituidos por la Administración concursal en los términos previstos en el Título III de la Ley Concursal, dado que con la presente resolución se acuerda la apertura de la sección de liquidación.

4.- Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE. Se acuerda expresamente que el diligenciamiento de este despacho tenga carácter gratuito.

Remítanse las correspondientes notificaciones al Registro Público Concursal de conformidad al artículo 198 LC.

Notifíquese personalmente a los acreedores de la concursada que resultan de la relación aportada, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal, directamente por la Administración Concursal.

5.- Librese exhorto oportuno al Registro Civil donde conste inscrito el deudor, para la inscripción de la Declaración de Concurso Consecutivo Voluntario con suspensión de las facultades administrativas y de disposición, así como el nombramiento del Administrador concursal.

6.- Comuníquese la fecha de declaración de concurso, con lo acordado respecto de las facultades de administración y disposición del concursado y el nombramiento de la Administración concursal, al Juzgado Decano correspondiente para información a los Juzgados del orden civil, social, penal y contencioso administrativo a los efectos previstos en el art. 50 a 57 de la LC; en concreto al

Juzgado Decano de Valencia.

7.- Fórmense las secciones segunda, tercera, cuarta y quinta del concurso.

8.- Comuníquese igualmente la presente resolución a la TGSS y Agencia Tributaria, Y al FOGASA a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores."

Manteniéndose el resto de los pronunciamientos en su integridad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 214 de la LEC, contra la misma no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera.

Y encontrándose dicho demandado, Narda Fresia Soliz Zúñiga, en paradero desconocido, se expide el presente que se insertará en el BOE a fin que sirva de notificación en legal forma al mismo.

Valencia, 25 de noviembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Paula Pozo Bouzas.

ID: A200065873-1